



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS FINANCIERAS, TRIBUTARIAS,
CONTABLES, CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES A LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**

Fecha	ENERO 20 DE 2026
No:	IEBAT-001-2026
De: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LUIS FERNANDO LOAIZA JARAMILLO
Para: RECTOR	JAIRO SALAS FRANCO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo requiere asesoría en el área contable, financiera, tributaria y contractual. Basadas en las leyes y normas que rigen las instituciones educativas.

Actualmente la institución no cuenta en su planta con una persona que desempeñe las funciones como contador público. Por lo que se hace necesario contratar un profesional que desarrolle de forma óptima las anteriores funciones y genere un control certero.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación. Decreto 4791 de 2008, Art 9 Presupuesto de gastos que requiere el establecimiento educativo para su normal funcionamiento. Art 10 Ejecución del presupuesto, el rector no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de tesorería. Art 11-11 Utilización de los recursos contratación de servicios profesionales prestados para una función específica y temporal. Art 16 estipulando que los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el contador General de la Nación, con el fin de optimizar el uso de los recursos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto:

Diseñar, evaluar, asesorar y potenciar el desarrollo óptimo en procesos contables, contractuales y presupuestales; para el buen desarrollo en la ejecución de normas financieras, tributarias y contables. Generando así un análisis certero de la información mediante un control íntegro.

Obligaciones del contratista:

1. Revisar y conciliar la contabilidad desde el mes de enero a marzo del 2026.
2. Apoyar la elaboración de informes que requieran las entidades de control (SIFSE, SECOP II) en los tiempos estipulados.
3. Realizar CGN2015-01, CGN2015-02, CGN2016C-01 en los tiempos estipulados por la secretaría de educación departamental. Validar los mismos en el CHIP dispuesto de la CGN.
4. Elaboración de declaraciones tributarias (DIAN).
5. Efectuar la relación de descuentos de estampillas y pagos con la secretaría financiera del departamento. (SI APLICA)
6. Apoyar los procesos de contratación de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Concertar y sistematizar inventario.
8. Realizar un control eficiente desde la legalidad y el cumplimiento, contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas de información organizacional (NICSP).
9. Apoyo según sea necesario y solicitado por parte de la institución educativa.

Obligaciones del contratante:

- El contratante debe brindar al contratista la información requerida e indispensable en los tiempos estipulados para un desarrollo óptimo del contrato.
- Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de los tiempos estipulados.

Plazo estimado del contrato:

- Sesenta y nueve (69) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Forma de pago:

- Contado ☐ Pagos parciales ☒



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Clase de contrato:

- Prestación de servicios.

Modalidad de selección:

- Contratación modalidad directa.

Fundamento jurídico que soporta la modalidad del contrato:

En los términos de la resolución 1027 de 2012 capítulo III Reglamento para contratación hasta 20 SMLMV. Así mismo el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.17 y la Ley 715 de 2001, artículos 11, 12 y 13 definen la administración, creación y procedimientos de contratación con los recursos de los fondos de servicios educativos por parte de las Instituciones Educativas y se posibilita la contratación en cuantías inferiores a los 20 SMMLV.

Valor a contratar:

- Cuatro millones doscientos treinta mil pesos M/Cte. (\$4'230.000).

CDP e imputación presupuestal:

CDP N°: 002	CÓDIGO RUBRO: 2112-420 \$2'820.000, 2112-425 \$1'410.000.
FECHA: enero 20 de 2026	NOMBRE RUBRO: Remuneración por servicios profesionales

Tipo de presupuesto asignado:

- Funcionamiento – Fuente 420,425.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Requisitos habilitantes:

Documentos digitales y en físico a entregar, si aplica:

1. Certificado de existencia y representación legal, que acredite la capacidad de éste para suscribir el contrato, o de inscripción en cámara de comercio (No mayor a 3 meses de vigencia).
2. Fotocopia cédula de representante legal y/o persona natural.
3. Fotocopia libreta militar para hombres.
4. Fotocopia del RUT.
5. Certificación paz y salvo seguridad social integral y parafiscales. Copia de pago seguridad social y parafiscales, persona natural o con personal a cargo.
6. Declaración bajo juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar.
7. Idoneidad, de acuerdo al objeto social.
8. Hoja de vida función pública y soportes (persona natural y/o jurídica).
9. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
10. Medidas correctivas Policía Nacional.
11. Carta de oferta sin tachones, borrones o enmendaduras.
12. Experiencia. (Sólo para obra, consultoría y servicios distintos de los del lit. h), num. 4º, art. 2º Ley 1150/07.
13. Capacidad financiera. (Sólo cuando el estudio previo lo justifique o el pago sea contra entrega).

Descuentos a realizar:

- Retención en la Fuente – Según Tabla de Retención DIAN (si aplica)
- Retención de IVA (si aplica).

Riesgos:

El decreto ley 4170 de 2011, establece optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo de riesgo en el sistema y el equilibrio económico del contrato.

Por lo cual se evidencia la importancia de diseñar e identificar los riesgos y cobertura de este, desde la planeación hasta la terminación.

Riesgos: El decreto 1082 de 2015 define riesgos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos. Estableciendo que la entidad debe evaluar el riesgo del proceso de contratación para el cumplimiento de sus metas y objetivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
 Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
 Secretaria de educación departamental de Risaralda
 Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
 NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
 e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Riesgos de tipo económico:

1. Multas por parte de los organismos de control.

Riesgos operacionales:

1. Incumplimiento de fechas pactadas a la entrega de los informes.

Riesgos regulatorios:

1. Inobservancia en la publicación para las veedurías públicas.
2. Disputas contractuales.

Una vez realizada la evaluación de riesgo y firmado el contrato se debe establecer con claridad quién es el responsable de alguno de los riesgos mencionados, dejando estipulado, quién debe asumirlo sin ser evitado o transferido.

1. Si el contratista incumple con las actividades u obligaciones del contrato, La Institución Educativa se reserva la facultad para descontar del valor global del contrato.
2. Cuando las actividades no sean cumplidas y de acuerdo con las ofrecidas, el contratista deberá repararlos o reintegrar el valor.

Probabilidad y calificación del riesgo:

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	¿A quién se le asigna?
1	G	E	C	OE	Multas por parte de los organismos de control.	Penalizaciones económicas.	1	4	5	Moderado Contratista
2	G	E	E	O	Incumplimiento de fechas pactadas a la entrega de los informes.	Retraso en la entrega de documentación a las entidades Estatales.	1	3	4	Bajo Contratista
3	G	E-I	E	OR	Disputas contractuales.	Demoras en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo Contratista / Contratante
4	G	I	C	R	Inobservancia en la publicación para las veedurías públicas.	Incumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo Contratante
Clase: General (G) Etapa: Ejecución (E), Planeación (P), Selección (S), Contratación (C) Fuente: Externo (E) Interno (I) Tipo: Operacionales (O), Económico (OE), Sociales o políticos (OS-OP), Financieros (OF), Regulatorios (OR), Naturaleza (ON), Ambientales (OA).										



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18

La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0

DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Evaluación del riesgo para el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución educativa, con el proceso de contratación:

PROBABILIDAD	
Categoría	Valoración
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

CALIFICACIÓN	
Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo moderado
2, 3 y 4	Riesgo bajo.

Según el decreto 1082 de 2015, al calificar los riesgos se concluye que es una categoría de riesgo BAJO por lo tal no compromete el cumplimiento de metas y objetivos del proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18

La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0

DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Forma de mitigar el riesgo:

1. Seguimiento y medición.
2. Orden, revisión y análisis.

Lugar de ejecución y/o entrega del producto:

Calle 11ª. N° 9ª. – 18 La Virginia Risaralda, Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo.

Nivel clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC 841115.

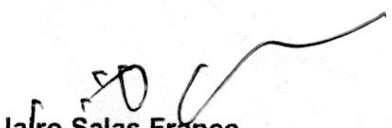
Garantías:

Dando cumplimiento al artículo décimo octavo de la **Resolución 1672 del 28 de diciembre de 2017**, el contratista no se obliga a constituir la garantía. **Art 7. Ley 1150 de 2007**, las garantías contractuales sólo son exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto anual del establecimiento educativo.

Tratado de libre comercio (TLC):

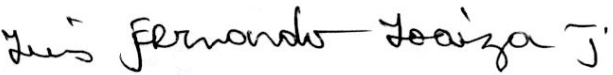
- Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC: No

Supervisión:


Jairo Salas Franco

C.C. 10.103.905

Rector


Luis Fernando Loaiza Jaramillo

C.C. 10.028.966

Pagador



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

**RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD
DIRECTA NÚMERO 001 ENERO 20 DE 2026**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN
MODALIDAD DIRECTA.**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO, en uso de las atribuciones para celebración de contratos, suscripción de los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del FSE, de acuerdo con la previa disponibilidad presupuestal, según la Resolución 1672 de 2017, ley 715 de 2001 capítulo III, decreto 4791 de 2008, artículo 6 y Decreto 1075 de 2015.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

CONSIDERANDO:

A.- La Resolución N° 1672 de diciembre 28 de 2017, los contratos cuyo valor no excedan los 20 salarios mínimos legales vigentes, podrán realizarse a través del proceso de contratación directa.

B.- Decreto 1082 de 2015 (actualizado 28 diciembre 2020) subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener: La causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

C.- Decreto 1510 de 2013 Artículo 80, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

D.- Decreto 0142 de 2023, artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones Las entidades estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Señalando como mínimo la necesidad de obra o servicio. Según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 002,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18

La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0

DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

existe un saldo disponible por cuatro millones doscientos treinta mil pesos M/Cte. (\$4'230.000).

La Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo requiere asesoría en el área contable, financiera, tributaria y contractual. Basadas en las leyes y normas que rigen las instituciones educativas.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación para cumplir con los siguientes objetivos:

1. Revisar y conciliar la contabilidad desde el mes de enero a marzo del 2026.
2. Apoyar la elaboración de informes que requieran las entidades de control (SIFSE, SECOP II) en los tiempos estipulados.
3. Realizar CGN2015-01, CGN2015-02, CGN2016C-01 en los tiempos estipulados por la secretaría de educación departamental. Validar los mismos en el CHIP dispuesto por la CGN.
4. Elaboración de declaraciones tributarias (DIAN).
5. Efectuar la relación de descuentos de estampillas y pagos con la secretaria financiera del departamento. (SI APLICA).
6. Apoyar los procesos de contratación de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Concertar y sistematizar inventario.
8. Realizar un control eficiente desde la legalidad y el cumplimiento, contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas de información organizacional (NICSP).
9. Apoyo según sea necesario y solicitado por parte de la institución educativa.
10. El estudio de conveniencia y oportunidad reposa en las oficinas de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18

La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0

DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

En mérito de lo expuesto,

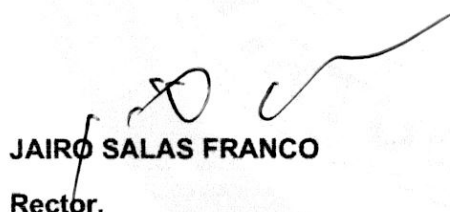
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura del proceso de contratación modalidad directa, para prestar los servicios contables, contractuales y presupuestales; para el buen desarrollo en la ejecución de normas financieras, tributarias y contables.

ARTÍCULO 2: La presente resolución rige a partir de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de La Virginia a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


JAIRO SALAS FRANCO

Rector.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD
DIRECTA N° 001 ENERO 21 DE 2026**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO DE
CONTRATACIÓN MODALIDAD DIRECTA.**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO, en uso de las atribuciones para celebración de contratos, suscripción de los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del FSE, de acuerdo con la previa disponibilidad presupuestal, según la Resolución 1672 de 2017, ley 715 de 2001 capítulo III, decreto 4791 de 2008, artículo 6 y Decreto 1075 de 2015.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa Bernardo Arias Trujillo es una institución oficial aprobada y certificada para la prestación de sus servicios educativos a una gran cantidad de estudiantes de básica primaria, secundaria y media técnica. Con una población total beneficiada entre estudiantes, administrativos y docentes de 1.089 divididos así: Sede Bernardo Arias Trujillo: 659, Sede Manuelita Sáenz: 88, Sede Antonio Ricaurte 107 jornada diurna y 187 jornada nocturna, personal docente: 38 y personal administrativo: 10. Basándose en los objetivos de política nacional al igual que se articula con los compromisos y esfuerzos del Ministerio de Educación, mejorando la calidad y eficiencia del sector educativo.

Para el cumplimiento del objeto social de la Institución educativa Bernardo Arias Trujillo, se adelantan procesos de contratación modalidad directa, según la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes. Mediante la resolución apertura de contratación N.º 01 de enero veinte (20) de 2026, la rectoría dio apertura del proceso de contratación para la prestación de los servicios profesionales de asesorías financieras, tributarias, contables, contractuales y presupuestales, conforme a la necesidad.

Todos los documentos expedidos en el transcurso de la contratación, como lo establece la ley, reposan en la secretaría de la institución educativa y se garantiza la transparencia del proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

DANIEL HUMBERTO PALACIO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.310.031 expedida en Pereira, presentó la propuesta para la prestación del servicio requerido y una vez revisada la documentación se evidencia que reúne los requisitos para la contratación.

Que el Rector con el fin de cumplir con el objeto a contratar, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación en modalidad directa, a **DANIEL HUMBERTO PALACIO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.310.031 expedida en Pereira, para la prestación de los servicios profesionales de asesorías financieras, tributarias, contables, contractuales y presupuestales a la Institución, conforme a la propuesta que se anexa y al presupuesto oficial, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$4'230.000)**; a este valor se le aplicaran todos los costos directos e indirectos, impuestos, imprevistos y utilidades de carácter nacional, departamental y municipal, todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato resultante del presente proceso, los costos de sus respectivas pólizas de ser requeridas, gastos contingentes e imprevistos y los riesgos asociados con la ejecución de dicho contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, de conformidad con la ley, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Virginia Risaralda a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.


JAIRO SALAS FRANCO
Rector.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

AVISO PÚBLICO
CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución educativa Bernardo Arias Trujillo del Municipio de La Virginia Risaralda, adelanta el proceso de contratación de una persona idónea para la ejecución de **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS FINANCIERAS, TRIBUTARIAS, CONTABLES, CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES A LA INSTITUCIÓN CONFORME A LA PROPUESTA QUE SE ANEXA"**, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$4'230.000), con cargo en el rubro presupuestal 2112-420 \$2'820.000, 2112-425 \$1'410.000 remuneración por servicios profesionales; según certificado de disponibilidad presupuestal N° 002 Del día 20 de enero de 2026.

Por lo anterior se convoca a las veedurías ciudadanas, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que estén interesadas en participar en el proceso, las cuales deberán acreditar certificado donde conste que están inscritas en cámara de comercio o en personería municipal, según requisito reglamentado en la Ley 850 de 2003.

Los interesados deben presentarse en el despacho de La Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo del municipio de La Virginia Risaralda, a partir del día 20 de enero de 2026 a la 1:00 p.m.

La Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo, suscribirán acta en la cual registrará: Nombre, número de cédula, firma y las especificaciones del contrato sujeto al control social.

Fijado en cartelera por: **LUIS FERNANDO LOAIZA JARAMILLO**

Fecha: enero 20 de 2026.

DESFIJADO POR: LUIS FERNANDO LOAIZA FECHA: 20-01-2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CONTRATO No. IEBAT-001 DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES

**CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO Y
DANIEL HUMBERTO PALACIO CARDONA**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
NIT DEL CONTRATANTE:	891 412 897 - 0
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DANIEL HUMBERTO PALACIO CARDONA
NIT DEL CONTRATISTA	1.088.310.031
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$4'230.000).
RUBROS AFECTADOS:	2112-420 \$2'820.000, 2112-425 \$1'410.000 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DEL CONTRATO:	DISEÑAR, EVALUAR, ASESORAR Y POTENCIAR EL DESARROLLO ÓPTIMO EN PROCESOS CONTABLES, CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES; PARA EL BUEN DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DE NORMAS FINANCIERAS, TRIBUTARIAS Y CONTABLES. GENERANDO ASÍ UN ANÁLISIS CERTERO DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE UN CONTROL ÍNTEGRO.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	ENERO 22 DE 2026.
DURACION DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS.
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:	MARZO 31 DE 2026.
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO LOAIZA JARAMILLO

Entre los suscritos, **JAIRO SALAS FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía 10.103.905 expedida en Pereira, actuando en nombre y representación de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO**, debidamente nombrado mediante Decreto N° 1458 de diciembre 27 del año 2016, emanado de la Gobernación de Risaralda, delegado para contratar por el Decreto 1075 de 2015 y Resolución 1672 de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte y de la otra, **DANIEL HUMBERTO PALACIO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.310.031 expedida en Pereira, con tarjeta profesional vigente como contador público N° 246489-T expedida por la junta central de contadores, actuando



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18

La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0

DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

en representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015, resolución 1672 de 2017, ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a prestar los servicios profesionales de asesorías financieras, tributarias, contables, contractuales y presupuestales a la institución, conforme a la propuesta que se anexa. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Revisar y conciliar la contabilidad desde el mes de enero a marzo del 2025.
2. Apoyar la elaboración de informes que requieran las entidades de control (SIFSE, SECOP II) en los tiempos estipulados.
3. Realizar CGN2015-01, CGN2015-02, CGN2016C-01 en los tiempos estipulados por la secretaría de educación departamental. Validar los mismos en el CHIP dispuesto por la CGN.
4. Elaboración de declaraciones tributarias (DIAN).
5. Efectuar la relación de descuentos de estampillas y pagos con la secretaria financiera del departamento. (SI APLICA).
6. Apoyar los procesos de contratación de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Concertar y sistematizar inventario.
8. Realizar un control eficiente desde la legalidad y el cumplimiento, contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas de información organizacional (NICSP).
9. Apoyo según sea necesario y solicitado por parte de la institución educativa.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total es de: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$4'230.000)** los cuales serán pagados por el establecimiento educativo mediante tres (3) pagos iguales de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$1'410.000)** en los meses de enero, febrero y marzo 2026 previa entrega de los respectivos informes. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia de sesenta y nueve (69) días, sin exceder el treinta y uno (31) de marzo de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al establecimiento Educativo los informes realizados, como se establece en la propuesta, la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo, realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación de este y entregará el resultado al establecimiento educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del rector quien cumplirá la función de supervisor de este contrato. **SÉPTIMA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la prestación del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18

La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0

DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

servicio. Así mismo se obliga al pago integral al sistema de seguridad social, a título personal en calidad de independiente. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Virginia y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA. TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y/ O MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato sugiere discrepancias entre el contratista y el establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, el establecimiento educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el establecimiento educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiendo o acondicionando otras variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al presupuesto de gastos de la institución educativa, para la vigencia fiscal de 2026, CDP N° 02 y RP N° 02, con cargo al rubro: 2112-420 \$2'820.000, 2112-425 \$1'410.000 remuneración por servicios profesionales, para un valor total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$4'230.000). **DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18

La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0

DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA SEPTIMA. CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la administración. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. **DÉCIMA NOVENA.** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007 y el decreto 1075 de 2015. **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será el municipio de La Virginia, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia o idoneidad requerida, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 Artículo 80, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.y decreto 1082 de 2015

Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de La Virginia el día veintidós (22) del mes de enero de 2026.

**POR EL ESTABLECIMIENTO
EDUCATIVO.**


JAIRO SALAS FRANCO
RECTOR

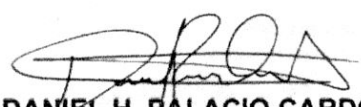
C.c. 10'103.905

Dirección: Carrera 6 No. 14-14

Teléfono: 3678855

La Virginia

POR EL CONTRATISTA


DANIEL H. PALACIO CARDONA

C.C 1.088.310.031 de Pereira

Dirección: CI 22 # 20-10 Providencia

Teléfono: 302-3195380

Pereira



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18

La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0

DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS
TRUJILLO DE LA VIRGINIA**

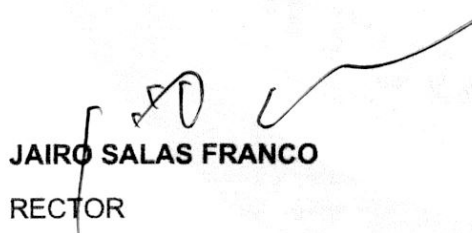
CERTIFICA QUE

La institución no cuenta en su planta con una persona que desempeñe las funciones como contador público. Por lo que se hace necesario contratar un profesional que desarrolle de forma óptima las anteriores funciones y genere un control certero.

La anterior certificación se expide de acuerdo con lo establecido en el artículo primero (1) del Decreto 2209 de 1998.

Por lo anterior, se requiere contratar por prestación de servicios de apoyo la persona que cumpla con tal labor.

La presente certificación se expide en el municipio de La Virginia a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


JAIRO SALAS FRANCO

RECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

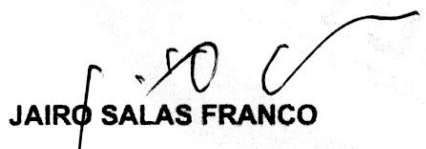
EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO DE LA VIRGINIA, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

HACE CONSTAR

Que revisada la propuesta presentada por **DANIEL HUMBERTO PALACIO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.310.031 expedida en Pereira Risaralda, residenciado según documentos que reposan en esa dependencia, en la Calle 22 # 20-10 Barrio Providencia, Pereira Risaralda, celular 3023195380 y correo electrónico: danielpalacio8@hotmail.com; se pudo evidenciar que el proponente se encuentra en capacidad para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales de asesorías financieras, tributarias, contables, contractuales y presupuestales a la institución", ya que reúne requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar este tipo de contratos, sin que sea necesario para ello obtener varias ofertas.

La anterior constancia se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en el municipio de La Virginia, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


JAIRO SALAS FRANCO
RECTOR